



FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0300-2023-MPL/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° del TUO de la Ley 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe en el numeral "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, existe un error material en el Artículo 1, Artículo 2, Artículo 3 e incluir los Artículos N° 4 ,5 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0300/2023-MPL-GM, el mismo que;

DICE:

Artículo 1. – DAR CUMPLIMIENTO a lo **ORDENADO** por la Segunda Sala Laboral de Lambayeque que CONFIRMA la sentencia recaída en la Resolución Número Tres de fecha 25 de agosto del 2021, expedida por el Juzgado Civil de Lambayeque, respecto al proceso que corre en el Expediente N°00017-2021-0-1708-JM-LA-01,y a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 1. – DAR CUMPLIMIENTO a lo **ORDENADO** por el Juzgado Civil de Lambayeque, respecto a la Resolución **Nro. TRES** de fecha 25 de agosto del año 2021, que declara FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por **el Sr. CESAR HERBERT JIMENEZ URBINA** contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, tramitado en el expediente N° 00017-2021-0-1708-JM-LA-01, en consecuencia, se **Declara la DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO, Y SUS ADENDAS**, del contrato de Locación de servicios y del Contrato de trabajo sujeto a modalidad, celebrados por las partes procesales , y por ende, **DECLARA LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO a plazo indeterminado bajo los alcances del régimen laboral de la actividad privada**, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

DICE:

Artículo 2. – NOTIFICAR la presente resolución al administrado y poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal – PPM con la finalidad que comunique al Juzgado Laboral Permanente de Lambayeque, el cumplimiento del mandato judicial.

RECIBIDO 15 ENE 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



DEBE DECIR:

Artículo 2. – DECLARAR NULO el despido ilegal (incausado) del que fue el Sr. CESAR HERBERT JIMENEZ URBINA, por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

DICE:

Artículo 3. – DISPONER la publicación de contenido de la presente resolución en el portal web institucional.

DEBE DECIR:

Artículo 3. – REPONER al Sr. CESAR HERBERT JIMENEZ URBINA, en el cargo que venía desempeñando como **CHOGER DE SERENAZGO** o en uno similar nivel o jerarquía, **con la consecuente INCLUSIÓN EN PLANILLA DE PAGOS COMO OBRERO PERMANENTE** y los demás derechos y beneficios que le correspondan.

ARTÍCULO 4. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto cumplan con cancelar los costos procesales, fijando en la suma **de S/2,000 (Dos Mil con 00/100 soles)**, más el cinco por ciento para el Colegio de Abogados de Lambayeque (S/.100.00); sin costas procesales.

ARTÍCULO 5. – DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Procuraduría Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Recursos Humanos (3)
Interesado
Publicación
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL